



Resolución de Alcaldía

Tarma, 08 de enero de 2026

N° 010-2026-ALC/MPT

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 000025-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, el Proveído N° 001917-2025-ALC/MPT del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 000313-2025-SGCED-GDS/MPT de la Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deportes, el Proveído N° 002346-2025-GDS/MPT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 000009-2026-ALC/MPT del Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 000011-2026-GDS/MPT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 000003-2026-SGCED-GDS/MPT de la Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deportes, el Informe N° 000003-2026-GDS/MPT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 000022-2026-ALC/MPT del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 00024-2026-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo, el Artículo 20°, Numeral 6 del mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*;

Que, en el marco de la iniciativa "Fortaleza 2025" impulsada por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, en la cual se destaca el trabajo desarrollado por los Gobiernos Locales y Regionales que, en articulación con el sector Cultura, han contribuido de manera significativa a la protección, gestión sostenible y puesta en valor del Patrimonio Cultural, fortaleciendo la identidad cultural y promoviendo el desarrollo territorial desde sus localidades:

Que, siendo Política Institucional de la presente gestión edil, participar de manera activa en todos los espacios propiciados por el Estado que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de su población, es que ha formado parte de esta iniciativa, obteniendo por tercer año consecutivo el PREMIO FORTALEZA 2025, en reconocimiento a su participación activa y compromiso con los objetivos establecidos en esta;

Que, en ese sentido resulta necesario y pertinente reconocer y felicitar al Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deportes – Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tarma, que con esfuerzo e incansable labor ha logrado nuevamente este reconocimiento, lo cual es encomiable destacar;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER y FELICITAR al Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deportes - Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tarma, por haber obtenido el PREMIO FORTALEZA 2025 otorgado por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, el mismo que se encuentra conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Erik Leonardo Ágreda Rodulfo	Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deportes
02	Vidal Leonardo Rosales Ñañez	Encargado del Museo de la Cultura de Tarma



Resolución de Alcaldía

Tarma, 08 de enero de 2026

N° 010-2026-ALC/MPT

03	Annie Xrisa Hidalgo Ortiz	Encargada de la Casa Inclusiva Municipal de Arte y Cultura
----	---------------------------	--

Artículo Segundo. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Gilmer Hernando García Salas
ALCALDE (e)

c.c.
G. Mun.
Ger. Des. Social
Ofic. RRHH
Interesados
Archivo/dri